

PLAN DE CONVIVENCIA



ZAMORA
2024-2025

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN - PRINCIPIOS EN LOS QUE BASAMOS LA CONVIVENCIA.....	3
2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	5
2.1. Características del centro.....	5
2.2. Situación actual de la convivencia.....	5
2.3. Implicación de la comunidad educativa – colaboradores	7
3. OBJETIVOS	9
4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN	11
4.1. Normas de convivencia	11
4.2. Procedimientos de actuación.....	14
4.3. Protocolo de actuación en casos de acoso escolar	15
4.4. Protocolo para la prevención y detección de conductas suicidas y autolesivas en centros educativos.....	23
4.5. Aula reeducativa	25
5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA.....	26
5.1. La Comisión de Convivencia.....	26
5.2. Equipo de convivencia – Prácticas restaurativas	27
5.3. Coordinador de Convivencia	29
5.4. Plan de Acción Tutorial	30
5.5. Legislación	30
6. NECESIDADES DE FORMACIÓN	32
7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	33
8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS – MAPA DE PROCESOS.....	35

1. INTRODUCCIÓN - PRINCIPIOS EN LOS QUE BASAMOS LA CONVIVENCIA

El DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León, en su DISPOSICIÓN FINAL Primera, apartado 6, expresa:

«Artículo 27. El plan de convivencia.

- 1. Los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual. Este plan recogerá todas las actividades que se programen para fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.*
- 2. Para el establecimiento de las medidas correctoras se tendrá en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado.*
- 3. Al finalizar el curso escolar los centros evaluarán el desarrollo del plan introduciendo las modificaciones que sean pertinentes para la consecución de sus objetivos, en la programación general anual del curso siguiente».*

Convivir exige respeto mutuo, aceptación y cumplimiento de normas comunes, respeto a la diversidad y favorecer la resolución pacífica de tensiones y conflictos.

La labor educativa que se desarrolla en el IES Río Duero se fundamenta en una serie de principios y valores de los que destacamos, en relación con la convivencia, los siguientes:

- Pretendemos formar personas libres, responsables, solidarias, tolerantes respetuosas y con juicio crítico para poder convivir en una sociedad democrática y plural.
- Defendemos una educación integral que atienda a todas las capacidades de los alumnos y alumnas eliminando toda discriminación sexual, física e intelectual.
- Preconizamos la defensa de los derechos humanos, el respeto y la defensa del medio ambiente y la salud, la educación para la paz y la solidaridad entre los pueblos.

- Propugnamos una gestión de centro democrática y participativa en la que los padres, madres, profesorado, alumnado y personal no docente colaboren de manera real y efectiva en la vida y funcionamiento del Centro propiciando un acercamiento del mismo al entorno.

En definitiva, en el centro apostamos por un modelo integrado de gestión de la convivencia en el que todos colaboramos. Cuando surge un conflicto no sólo se actúa de forma firme y reglamentada sino también humanizada, en la que el diálogo y los procesos de mediación juegan un papel importante.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

2.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

Las características del centro en cuanto a sus orígenes, ubicación, instalaciones y enseñanzas que se imparten están reflejadas en el Proyecto Educativo de Centro en el que se integra el actual Plan de Convivencia.

El número de alumnos matriculados en el presente curso es de 435. La mayoría de los alumnos que entran en 1º de ESO proceden de los centros adscritos de la capital (CEIP Jacinto Benavente y CEIP Alejandro Casona), del CEIP Nuestra Señora de la Candelaria y de las localidades situadas al sur de la capital (principalmente del C.R.A. de Moraleja).

El centro cuenta con varios pabellones en los que se ubican las aulas, los talleres específicos para impartir las materias de Formación Profesional y un pabellón polideportivo. La magnitud de las instalaciones y los diferentes edificios en los que se divide el centro genera espacios en los que es difícil controlar al alumnado, sobre todo durante los recreos. Tenemos con un patio de recreo específico para los alumnos de 1º y 2º de ESO.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA

Basándonos en la percepción diaria del alumnado, del profesorado y de las familias, hemos de concluir que el clima de convivencia en el centro es bueno. Se ha tenido siempre una actitud dialogante a la hora de resolver los conflictos, con la participación de los alumnos, profesores y tutores en primer término y el Equipo de Convivencia y Jefatura de Estudios en segundo. Cuando no ha sido posible resolverlas de esta forma, se ha dado paso a las medidas correctoras recogidas en el R.R.I.

En general, se percibe una buena relación entre alumnos y profesores, basada en el respeto mutuo y la aceptación de la autoridad del profesorado. No obstante, siempre encontramos una minoría de alumnos que no dan importancia a las normas de comportamiento y a los hábitos sociales, hablan en voz alta en cualquier ocasión o contestan de malos modos sin ser conscientes muchas veces de que no deben hacerlo. Se trata de actitudes que, sin ser graves, por su extensión y reiteración pueden conformar un ambiente escasamente pedagógico.

El profesorado suele entender como “conflicto” todas aquellas situaciones que repercuten en el desarrollo de las clases y valoran muy positivamente las medidas que se toman con relación a la disciplina de los alumnos. Sin embargo, existe también una gran sensibilidad con relación a los problemas de adaptación del alumnado y los conflictos entre ellos.

La **relación con las familias** es también fluida y, salvo casos excepcionales, existe colaboración constante entre los padres y el centro. Ello evita tensiones innecesarias a la vez que favorece la aplicación del Reglamento de Régimen Interior con fines educativos, ya que, por lo general, los padres apoyan las decisiones del profesorado cuando se trata de corregir conductas de sus hijos/as contrarias a la convivencia en el centro.

Los padres de los alumnos de primer ciclo de ESO se muestran más sensibles a los conflictos entre alumnos, sobre todo si existe alguna sospecha de abuso amparado en la fuerza, sin necesidad de que dichos conflictos repercutan directamente en sus hijos.

La preocupación de los padres de los alumnos del segundo ciclo de ESO, Bachillerato y Ciclos de Formación Profesional está relacionada fundamentalmente con el nivel académico de sus hijos, las perspectivas académicas de los mismos, así como por el ambiente de estudio que exista en la clase. Valoran negativamente que otros alumnos interrumpen las clases, consideran que perjudica a sus propios hijos.

Del mismo modo, el clima general de **convivencia entre el alumnado** es bueno. Siempre surgen tensiones que podemos considerar “normales” en el tramo de edad de 12 a 16 años. El alumnado mayor de 16 años raramente causa problemas de convivencia en el centro y es muy excepcional el enfrentamiento entre ellos.

En la ESO, la gran mayoría de los problemas se concentra en los dos primeros cursos. Es frecuente que estos alumnos no tengan aún adquiridas las habilidades suficientes para comportarse con corrección en determinados contextos. El esfuerzo del profesorado para mantener el clima de trabajo en clase es siempre mayor en estos cursos que en cursos superiores. Además, en este tramo de edad se concentra el alumnado que asiste a clase exclusivamente por obligación, sin tener ningún tipo de motivación para el estudio. La experiencia indica que, salvo muy raras excepciones, es el tipo de alumnado que acumula la mayoría de las

sanciones disciplinarias impuestas por problemas de convivencia, tanto en el desarrollo de las clases como en la relación entre los alumnos.

Los alumnos entienden como “conflicto” todo aquello que repercute en su propia seguridad o en su aprovechamiento de las clases. Si bien, a ese respecto, no suelen mostrarse colaboradores con el profesorado por un sentimiento de corporativismos y complicidad que hace que esté mal visto “acusar” a sus propios compañeros.

2.3.IMPLICACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA – COLABORADORES

En el primer ciclo de ESO se realizan adaptaciones curriculares a los alumnos con necesidades educativas o que manifiestan desfase educativo. Esta práctica, aceptada como normal por la generalidad del profesorado, hace que los alumnos tengan la sensación de que se atienden sus necesidades y que se les imparten las enseñanzas acordes con su nivel. Ello genera menos tensiones en las aulas entre los alumnos con desfase educativo.

El profesorado se implica no sólo en el mantenimiento de un clima de convivencia dentro de las aulas que permita desarrollar la labor educativa, sino también en los problemas que surgen entre los alumnos. En el centro ha sido práctica habitual la implicación del tutor y de algunos profesores en este tipo de problemas para conseguir que entre los alumnos reine un clima de colaboración y respeto.

La comunidad educativa se muestra especialmente sensible a los problemas de convivencia que surgen con tintes racistas, xenófobos o machistas, así como aquellos que se originan como consecuencia de la peor adaptación escolar de alumnos, especialmente susceptibles por sus condiciones personales y sociales.

Entre los alumnos menores están dando buen resultado los procesos de mediación para evitar estos conflictos, ya que la mayoría suelen generarse porque los alumnos carecen de habilidades prácticas para resolver los problemas sin enfrentamientos ni violencia.

También ha dado buen resultado la implicación de los alumnos de 2º de Bachillerato en la integración de los alumnos de 1º de ESO que llegan al centro. Ha servido para concienciar a los alumnos de bachillerato de la importancia de su labor para mejorar la convivencia diaria y ha permitido a los alumnos de primero de la ESO integrarse más fácilmente. En el último apartado del presente Plan de Convivencia se aportan más detalles de esta iniciativa.

Los **padres, y especialmente la AMPA**, han colaborado siempre de forma constructiva en la vida del centro y, más aún, tratándose de problemas de convivencia. Participan activamente tanto en el Consejo Escolar como en la Comisión de Convivencia y generalmente suelen apoyar las decisiones de los profesores y del equipo directivo con relación a las sanciones que se imponen a sus hijos.

El centro colabora asiduamente con los **servicios sociales**, los diferentes C.E.A.S. de cada zona, los P.I.F. y los servicios sociales de la Junta. A través de ellos se canalizan algunos problemas que repercuten en la convivencia en el centro y que son motivados por problemas socio-familiares de los alumnos.

La Dirección del centro mantiene contacto directo con la **Fiscalía de Menores**, para consultarle sobre situaciones concretas del alumnado y las familias que podrían ser constitutivas de delito.

También se mantiene contacto y colaboración con el **Ayuntamiento de Zamora**, que ha realizado muchos de los programas incluidos en el Plan de Acción Tutorial con los alumnos del centro. Instituciones como INTRAS o el centro Menesiano son colaboradores asiduos del centro.

Del mismo modo, la **Policía Municipal** y la **Policía Nacional** colaboran con el centro en aquellos casos en los que es requerida su presencia. Esta colaboración resulta insustituible dado que muchos problemas de convivencia se generan fuera de las aulas. Las horas de entrada-salida de los alumnos son momentos críticos en los que se pueden producir situaciones problemáticas. El ámbito de actuación del centro no permite intervenir en los problemas de los alumnos en la calle, por lo que la colaboración de la Policía resulta vital al respecto. Por otra parte, el centro también participa en programas organizados por estos cuerpos de seguridad, como son el Plan Director para la convivencia y seguridad ciudadana o los cursos de educación vial.

El centro colabora con **asociaciones juveniles y deportivas**, a los que presta las instalaciones durante las vacaciones y en horario vespertino.

3. OBJETIVOS

Los objetivos que se pretenden conseguir son los siguientes:

- Favorecer la convivencia en el centro.
 - La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado, familias...) para el fomento de una buena convivencia en el centro.
 - En materia de convivencia, el principal documento de referencia es el *Decreto 51/2007, sobre derechos y deberes de los alumnos, participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y en el que se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros Educativos de Castilla y León* (actualizado mediante *Decreto 23/2014, de 12 de junio*).
 - Los aspectos de convivencia deben ser considerados como aspectos organizativos y además como contenidos a desarrollar y parte de la formación del alumnado. Se debe tener en cuenta la convivencia y la participación como parte del aprendizaje.
 - La convivencia no ha de ser considerada una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Para ello se fomenta la participación a través de la asamblea de clase, de la elección de delegado o subdelegado en representación de la clase, de estar representados en la Junta de Delegados, de participar en el Consejo Escolar, de participar en la Comisión de Actividades Extraescolares, etc. Además, debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social.
- Favorecer la resolución pacífica de conflictos y la prevención de los mismos.
 - El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. Debe entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, servir como medio de aprendizaje la búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática,

dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas.

- Aunque haya una buena gestión global de la convivencia, los problemas aparecerán, porque son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
- Favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación.
- Dar respuesta inmediata al acoso e intimidación entre iguales en cuanto a su prevención, tratamiento y erradicación.
- Las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las *Normas de Convivencia* establecidas en el Reglamento de Régimen Interior.

4. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Las normas de convivencia del centro están claramente especificadas en el RRI y se ajustan al marco legal establecido en el **Decreto 51/2007**, *por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León (modificado por la Disposición Final primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio)*.

- Los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, a ser evaluados objetivamente, a ser respetados y a participar en la vida del centro.
- Los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir, según sus capacidades, el máximo rendimiento académico y el pleno desarrollo de su personalidad. Tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro y de colaborar en la mejora de la convivencia escolar que permita la consecución de un adecuado clima de estudio y respeto.

4.1. NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el establecimiento de las normas de convivencia lo que se persigue es:

- Permitir el trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa en cualquier ámbito del centro.
- La prevención de los problemas de disciplina. En este sentido se ha de fomentar la creación de espacios de convivencia entre los diferentes estamentos que forman el instituto, alumnado, profesorado, personal no docente; así como la potenciación de la participación del alumnado en las decisiones que rigen el funcionamiento del centro.
- Reforzar la autoridad del profesor para un correcto desarrollo del proceso educativo y fomentar la implicación de los padres o tutores legales en la función tutorial del profesor.
- Concretar estrategias para que el alumnado asuma estas normas y así lograr el objetivo anterior, agotando todas las posibilidades antes de llegar a procesos disciplinarios.
- El proceso de aplicación debe ser útil para la resolución de conflictos, a la vez que garantice la justicia de las decisiones.

Aunque las normas de convivencia están ya recogidas y desarrolladas en el RRI del centro, en este epígrafe solo se anota un resumen de los aspectos más importantes del contenido que le puede servir a los tutores para recordarlas en clase:

- ENTRADA AL CENTRO

Las clases empiezan a las 8:30 h, a esa hora el alumno tiene que estar en el aula y preparar el material para trabajar (libro, cuaderno...).

El instituto cierra la puerta de entrada a las 8:35 h, si algún alumno llega más tarde ha de ir al aula de reeducativa y aprovechar el tiempo hasta que empiece la segunda hora.

- ENTRADAS Y SALIDAS EN LOS RECREOS Y ENTRE CLASE Y CLASE

Los alumnos/as de 1º y 2º de ESO no pueden salir del centro en los recreos y han de bajar al patio trasero.

Todos los alumnos han de identificarse y enseñar el carnet del curso a los profesores y conserjes si se lo piden.

La entrada en las clases debe de ser puntual para no entorpecer el desarrollo de las mismas. **En los periodos entre clase y clase, salvo que se precise un desdoble, no se puede salir del aula.**

Salvo autorización expresa, ningún alumno puede estar en los pasillos, en el patio o en la biblioteca del centro.

- FALTAS DE ASISTENCIA Y RETRASOS

La **asistencia a clase es obligatoria** para todo el alumnado.

Es **responsabilidad de los profesores anotar diariamente las faltas y retrasos** del alumnado.

Por su parte, el alumno deberá informar al tutor sobre el motivo de su ausencia (utilizarán el documento oficial que se le indique).

- CUIDADO DEL MATERIAL

Es responsabilidad de todas las personas que convivimos en el instituto el cuidado de sus instalaciones y del material. **Cada alumno/a es responsable de su mesa y silla, y el grupo completo, de su aula.** En tutoría se establecerán formas de organizar el cuidado del aula.

- AMBIENTE DE TRABAJO EN LAS AULAS

Todos los alumnos deben seguir las indicaciones del profesor en cuanto a la forma de organizar el trabajo de la asignatura. **Deberá traerse a clase el material**

necesario para seguir las clases con normalidad. Aunque algún día no se traiga, el alumno deberá entrar en el aula y seguir las instrucciones del profesor. **En ningún caso se podrá interrumpir el desarrollo de las clases.** Se establece un sistema de sanciones según la gravedad de la acción que van desde privar al alumno de algún recreo realizando una tarea controlado por el profesor que ponga la sanción, la amonestación por escrito, expulsión del aula, modificación del horario o expediente disciplinario.

En el caso de incidente grave el alumno puede ser expulsado del aula y derivarlo a otra destinada a fines reeducativos en el instituto. El alumno tendrá que entregar al profesor encargado de la misma o al jefe de estudios, el parte de expulsión con los datos correspondientes. **Jefatura pondrá en conocimiento de los padres o tutores la situación** y concertará una cita con el profesor/a afectado.

En los **talleres y aulas específicas de formación profesional** los alumnos están obligados a cumplir las normas establecidas por los profesores en materia de seguridad. En los módulos de estas enseñanzas se determinarán criterios de evaluación relacionados con estas **normas de seguridad laboral**.

▪ SALIDAS EXTRAESCOLARES

En las salidas programadas por el centro los alumnos/as se atenderán a las mismas normas que en el instituto. Las posibles sanciones por el mal comportamiento serán similares a las que se proponen con carácter general para los problemas de convivencia dentro de centro, haciendo especial hincapié en la pérdida del derecho a participar en las siguientes actividades extraescolares.

Los alumnos/as deben **acatar** las **normas dictadas por el conductor** o responsable del medio de transporte que se utilice en la salida, así como las de los **guías o del personal de los recintos que se visiten**.

▪ CONFLICTOS ENTRE IGUALES

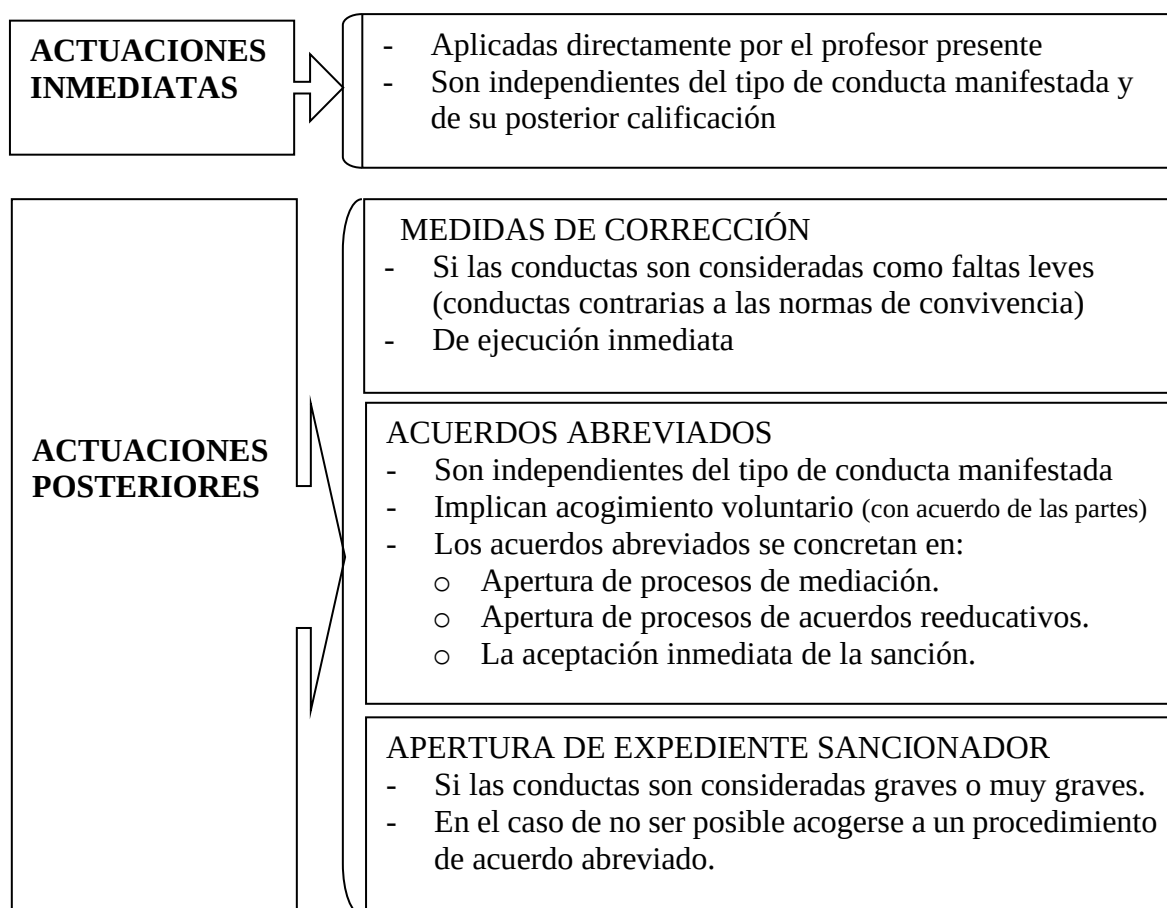
Los **conflictos personales o de grupo tienen que resolverse siempre de forma dialogada** sin utilizar la fuerza física ni los insultos, provocaciones, vejaciones, intimidaciones, etc. En el caso de abusos de unos alumnos sobre otros, se considerarán hechos de especial gravedad:

- La provocación sistemática o la reincidencia.
- El abuso amparado en la mayor fuerza física.
- El abuso amparado en el mayor número.

- La vejación y la humillación de la persona.
- Las actitudes de acoso o “provocadoras” de situaciones que den lugar a estos enfrentamientos.
- Las actitudes xenófobas o racistas.
- La agresión o el abuso sexual.
- La utilización de la imagen de la persona sin su consentimiento.

4.2. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

Con arreglo a la normativa vigente, el incumplimiento de las normas de convivencia exige aplicar una serie de medidas correctoras y de procedimientos que están claramente especificados en nuestro reglamento de régimen interior. A modo de esquema, el procedimiento de actuación es el siguiente:



4.3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE ACOSO ESCOLAR

El protocolo de actuación del centro sigue las directrices marcadas en la *ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León"*.

Es muy importante distinguir una problemática de convivencia ordinaria de una situación de acoso escolar en la que la víctima se ve sometida a una prolongada intimidación psicológica acompañada, en ocasiones, de agresividad física. No es tarea fácil, por lo que se han establecido unas pautas de actuación que permitan clarificar la problemática.

En el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León se proporcionan documentos e infografías que sirven de información y guías en estos procesos de actuación.



<https://www.educa.jcyl.es/convivenciaescolar/es/acoso-buen-trato/protocolo-actuacion-casos-acoso>

EL BIBLIOTECOM

Bullying

Desde hace algunos años, la palabra "Bullying" se escucha cada vez más dentro del ámbito escolar y en los medios de comunicación. Dicho término, también denominado "acoso escolar", se refiere al maltrato físico y/o psicológico deliberado y constante entre estudiantes en edad escolar que puede darse a través de diferentes formas de hostigamiento.

EL AGRESOR

- GOZA DE MAYOR POPULARIDAD Y APOYO ENTRE SUS COMPAÑEROS.
- CARECE DE SENTIMIENTO DE CULPABILIDAD.
- NO SE RIGE POR NORMAS DE CONDUCTA CLARAS.
- ES DE TEMPERAMENTO IMPULSIVO Y AGRESIVO.
- NO RECONOCE LA AUTORIDAD Y TRANSGREDE NORMAS Y REGLAS CON FACILIDAD.
- PRESENTA DIFICULTADES ASOCIADAS AL DESARROLLO DE LA EMPATÍA.
- MUESTRA POCO INTERÉS EN SUS ESTUDIOS.
- EXPERIMENTA ACTOS DE VIOLENCIA EN EL MARCO DE SU HOGAR.

LA VÍCTIMA

- NO GOZA DE POPULARIDAD ENTRE SUS COMPAÑEROS.
- SE ENCUENTRA EMOCIONALMENTE SOBREPOTENCIADO POR SU FAMILIA.
- EL MIEDO ES UN FUERTE RASGO DE SU PERSONALIDAD.
- MUESTRA UN BAJO RENDIMIENTO ESCOLAR.
- SE DEJA GANAR POR SENTIMIENTOS DE CULPABILIDAD.
- POSEE UN TEMPERAMENTO DÉBIL, ES TIMIDO E INSEGURO.
- POSEE BAJA AUTOESTIMA.
- TIENDE A LA DEPRESIÓN.

¿CÓMO SE MANIFIESTA?

El bullying implica comportamientos agresivos entre pares que se traducen en acciones negativas de un agresor (o victimario) sobre un o varias víctimas. La agresión se repite en el tiempo y supone un desbalance de poder, de manera que la víctima se siente indefensa y vulnerable y se encuentra en la situación de acoso.

Existen un abanico de roles por parte del acoso, quien lleva con del mismo para intimidar a la víctima de manera sistemática. Este poder puede ser físico o psicológico, pero es eficaz en lugar de simplemente el acoso.

- Muchas de las creencias, valores y actitudes que impiden en nuestra sociedad contribuir a la igualdad y el mantenimiento de la violencia a por consiguiente, a la aparición de conductas de bullying. Algunos ejemplos son los estereotipos raciales, el racismo, la homofobia y las diferencias en el trato según la clase social.

PREVENCIÓN DEL BULLYING

Para comprender la importancia del bullying en la sociedad actual, podemos dividir su prevención en diferentes niveles:

- Prevención primaria:** Comprende actuaciones destinadas a mejorar la convivencia, prevenir la conflictividad y evitar la aparición del acoso escolar. Es responsabilidad de los padres y de la sociedad en general.
- Prevención secundaria:** Destinado a evitar la consolidación del problema mediante la aplicación de programas de intervención específicos, tanto individuales como con el grupo de alumnos.
- Prevención terciaria:** Son las medidas de ayuda para los protagonistas directos de los casos de bullying (víctimas y agresores).

Un programa de prevención del bullying debe basarse en la importancia de los valores de conducta, en el acuerdo en los principios morales y de comportamiento, y en la implicación de todos los miembros de la comunidad escolar.

TIPOS DE BULLYING

Según muchas las conductas de hostigamiento, y pueden presentarse de diferentes formas:

BULLYING VERBAL

- Hostigamiento Verbal: Se traduce en insultos, comentarios despectivos realizados en voz alta, amenazas verbales y burlas.
- Intimidación: Uso de amenazas que buscan provocar el miedo en la víctima.

BULLYING FÍSICO

- Amenazas a la integridad: Conductas que buscan intimidar mediante amenazas, la integridad física de la víctima o de alguien cercano a él.
- Violencia física: Se manifiesta con golpes y ampujos a fin de generar daños corporales en la víctima.

BULLYING SOCIAL

- Bloqueo social: Acciones tendientes a buscar el aislamiento social y la marginación de la víctima: no jugar o jugar a reglas, etc.
- Hostigamiento: Acciones dirigidas a denigrar la dignidad de la persona: discriminación, desprecio, burlas, descalificación.
- Cacofonía: Acciones que pretenden dominar la conducta de la víctima al ejercer un dominio y un sometimiento total de su voluntad.

de las víctimas de bullying pueden padeciendo síntomas de estrés post-traumático.

CYBERBULLYING

Desde el auge de las redes sociales e Internet, el cyberbullying ha crecido mucho. En general, consiste en la intimidación mediante el envío de mensajes de correo electrónico o de textos con contenido insultante, de amenazas o acoso. Además, incluye la difusión de rumores o la publicación de fotos y vídeos con la intención de dañar la imagen social de la víctima.

1. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de acoso o considere la existencia de indicios razonables, lo **pondrá inmediatamente en conocimiento** de un profesor, del tutor del alumno, del Orientador del centro o del Equipo Directivo (dependiendo del miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación).

En aquellos casos en los que se tenga conocimiento de la situación por otras instancias (Dirección Provincial de Educación, Fiscalía de Menores, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, etc.), o personas externas al centro, se establecerá la **coordinación interinstitucional** que se considere oportuna de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo (con especial atención en los casos de posible **ciberacoso**).

Ante casos de posible **violencia de género**, el director comunicará tal circunstancia a los **servicios sociales** más próximos al domicilio de la víctima para que, sin perjuicio de desarrollar este protocolo, se active el específico para dichas situaciones, desarrollándose ambos de forma coordinada.

2. ACTUACIONES INMEDIATAS

2.1 Tras recibir la comunicación, el director del centro o, en su ausencia, algún miembro del equipo directivo, adoptará las siguientes medidas urgentes:

- a. **Protección al alumnado acosado**, anteponiendo su integridad personal y seguridad sobre cualquier otra consideración. Los hechos de especial gravedad y riesgo para la presunta víctima, especialmente, en el exterior del centro, se pondrán en conocimiento de las instituciones y organismos que puedan garantizar su protección y seguridad.
- b. **Identificación y control inmediato de los presuntos acosadores** y aplicación, en su caso, de las medidas previstas en el *Decreto 51/2007, de 17 de mayo*.
- c. **Convocar a la familia o representantes legales de la posible víctima** y levantará acta de dicha reunión para:

- Recoger la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia.
- Comunicar las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno/a.
- Levantar acta de la reunión mantenida.

2.2 El director del centro convocará, en un plazo máximo de 24 horas, una **reunión** con el objetivo de llevar cabo una primera valoración de la situación y de las medidas adoptadas con urgencia. A esta reunión asistirán el profesor/es-tutor/es del alumnado afectado, el orientador del centro, el coordinador de convivencia, así como otro profesorado que pudiera estar relacionado con la situación.

Para esta valoración inicial se tendrán en cuenta:

- Aspectos a tener en cuenta en la relación acosado-acosador:
 - Intencionalidad: *La agresión producida no constituye un hecho aislado, se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.*
 - Repetición: *La agresión es constante y prolongada en el tiempo, con combinación de conductas de agresión física, verbal o psicológica, directa o indirecta.*
 - Desequilibrio de poder: *se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera desequilibrio de fuerzas.*
 - Indefensión y personalización: *El objetivo de la agresión suele ser un solo alumno, que es colocado en una situación de indefensión. La víctima vive el acoso como una experiencia extremadamente dura y no dispone de los recursos necesarios para superarla.*
- La información recabada por medio de las entrevistas que se estimen oportunas, pero siempre con la mayor discreción posible y guardando la confidencialidad exigida en estos casos:
 - Entrevista al **alumno supuestamente acosado** tratando de ofrecerle seguridad, confianza y garantía de que se va a hacer todo lo posible para que la situación se corrija. *Es importante la comunicación también con la **familia del alumno** ya que nos permitirá recabar información del comportamiento del alumno en el contexto familiar. Hay que tener en cuenta que, en ocasiones, la notificación del acoso procede de la propia familia y el alumno no quiere que se sepa en el centro, por lo que se acentuará la discreción en las entrevistas.*
 - Entrevista a los **observadores** no participantes en el posible acoso. *Esta tarea también requiere cautela para no publicitar mucho el asunto.*

- Entrevista al **alumno o alumnos que han podido ejercer el acoso**. También es importante la comunicación con la familia o representantes de los presuntos agresores con el fin de informarles de las acusaciones, de las evidencias existentes en relación a las mismas y de las actuaciones que se llevarán a cabo si se confirmase el acoso. Se solicitará su colaboración para solucionar el conflicto.

- De la reunión se levantará acta que incluirá: la relación de asistentes, la información recogida, las conclusiones y las actuaciones acordadas.
- El director del centro dará traslado inmediato del acta y de toda la información relevante sobre la situación a la Inspección educativa. Asimismo, garantizando la confidencialidad de la comunicación y el carácter provisional de las conclusiones y medidas adoptadas, informará a la familia o responsables legales del alumnado implicado.

2.3 En el **supuesto de valorar la situación como acoso**, además de llevar a cabo lo previsto en el artículo 48 del Decreto 51/2007, de 17 de mayo, se constituirá la «**Comisión específica de acoso escolar**» que será la encargada del desarrollo y seguimiento de las siguientes fases del protocolo.

Esta Comisión estará formada por:

- Director del centro
- Orientador
- Coordinador de convivencia
- Un profesor

La comisión estará coordinada por el director o por el coordinador de convivencia del centro.

Confirmada la existencia de acoso escolar, se procederá a la actualización de la situación en la aplicación informática para la gestión de la convivencia escolar (CONV). Dicha anotación podrá ser modificada posteriormente según la evolución del caso.

3. ACTUACIONES POSTERIORES

A. En caso de NO CONFIRMARSE el acoso

a) Se informará a las familias del alumno implicado:

- Del contenido de las investigaciones realizadas y del resultado.
- De las medidas disciplinarias adoptadas en el marco del RRI del centro como consecuencia del conflicto.
- Si procede, de los procesos de mediación iniciados para que las partes implicadas puedan resolver el conflicto.
- De la disposición del centro a reabrir la investigación si se detectasen otros indicadores que pudiesen llevar a considerar un posible acoso escolar.

b) Se informará al inspector del centro de las conclusiones finales (si con anterioridad se le hubiese notificado el inicio de la investigación).

c) También se informará de los resultados a la Comisión de Convivencia y se valorará la posibilidad de tratar la adopción de medidas de sensibilización y de formación para detectar el acoso escolar en el claustro (es una buena oportunidad para que el centro lleve a cabo las actuaciones de carácter preventivo, dirigidas a la sensibilización, concienciación, mentalización y formación en la lucha contra el acoso escolar).

B. EN CASO DE **CONFIRMACIÓN** DE LA SITUACIÓN DE ACOSO ESCOLAR

1. El director del centro, a propuesta de la Comisión específica de acoso escolar, ratificará y completará las medidas urgentes adoptadas, pudiendo incorporar otras nuevas con los diferentes implicados.

Además de las actuaciones inmediatas (protección al alumnado acosado e identificación y control inmediato de los presuntos acosadores) se podrán llevar a cabo:

- ✓ Medidas dirigidas al grupo de compañeros, con especial atención a la ayuda entre el alumnado. Se usará la aplicación informática «Socioescuela» para la detección del acoso escolar al grupo-clase del alumnado implicado.
- ✓ Se evaluará la posibilidad de cambio de grupo, o incluso el traslado de centro, tanto para el agresor como para la víctima (esta medida no elimina

la necesidad de intervenir en otros aspectos que reducirán los riesgos de problemas similares).

- ✓ En los casos de ciberacoso se adoptarán o se reforzarán las medidas necesarias para el uso adecuado de los medios digitales en el ámbito escolar y se establecerá la coordinación interinstitucional que se considere oportuna.
 - ✓ En casos en los que se confirme la existencia de una situación de violencia de género, se reforzará la coordinación de los ámbitos educativo y social.
2. La Comisión específica de acoso escolar de forma coordinada con las actuaciones vinculadas con el procedimiento disciplinario que se lleve a cabo, pondrá en marcha un **plan de actuación** *(se especifica más adelante)*.
 3. Se informará de la situación calificada de acoso escolar, de las medidas adoptadas y del plan de actuación, a los siguientes:
 - ✓ A la familia del alumno acosado.
 - ✓ A la familia del acosador o de los acosadores.
 - ✓ El director del centro informará de las medidas adoptadas y de la aplicación del protocolo a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar del centro. Si lo considera oportuno, también informará al profesorado del centro (con estricta atención a la confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales).
 - ✓ El director del centro mantendrá puntualmente informado a la Inspección educativa, remitiéndole el informe realizado y la previsión de actuaciones y de comunicación y coordinación con otras instituciones y organismos.
 4. Si fuese aconsejable, se denunciará la situación en las instancias correspondientes (juzgado, fuerzas de seguridad...).
 5. La Comisión específica de acoso elaborará un informe final del que se dará traslado a la Comisión de Convivencia del centro y a la Inspección educativa.

PLAN DE ACTUACIÓN – ACOSO ESCOLAR

1. Recopilación de información de distintas fuentes:

- Entrevistas realizadas al alumnado implicado, a los observadores y a las familias. En la realización de las entrevistas participarán, al menos, el coordinador de la comisión específica y uno de sus miembros. De todas ellas se levantará el acta correspondiente.
- Documentos existentes sobre el alumnado implicado en la situación (informes, registros de incidencias relacionadas con el caso...).
- Observación sistemática de la existencia de indicadores de posible acoso en diferentes espacios y actividades del centro (si se estima oportuno también la aplicación de cuestionarios y otras herramientas).

2. Posible coordinación con instituciones y organismos externos (sanitarios, sociales, judiciales...).

3. Determinar las actuaciones que han de llevarse a cabo con respecto a:

Alumno/a acosado/a

- Ofreciéndole apoyo y protección directa o indirecta (si fuese necesario, derivación a servicios externos). Búsqueda de alumnado ayudante dentro o fuera del aula.
- Departamento de Orientación: proporcionarle estrategias específicas de autoprotección y favoreciendo su integración en el grupo (posibilidad de participar en talleres de habilidades sociales).
- Tutoría: planificar tareas conjuntas con el resto de miembros del aula para afrontar la realidad con mayores probabilidades de éxito.

Alumnado acosador

- Aplicación de las actuaciones correctoras que sean precisas en base al reglamento de régimen interior (podría suponer la incoación de expediente sancionador, ya que el acoso supone una "conducta gravemente perjudicial para la convivencia del centro" según la tipificación establecida en el artículo 48 del Decreto 51/2007).
- La finalidad que se debe perseguir es la reeducación del alumnado acosador, ofreciéndole programas y estrategias específicas de modificación de conducta, de reconocimiento de la responsabilidad de los agresores y ayuda personal en el manejo del conflicto (taller de habilidades sociales).
- En casos de alumnado con conductas violentas continuadas, se tendrá en cuenta la existencia de circunstancias familiares vinculadas a ello. Si fuese necesario, también se derivaría a servicios externos.
- Se buscará siempre la ayuda de las familias o responsables legales de los acosadores para solucionar la situación de acoso.

Compañeros - Observadores

- Tutoría: actuaciones dirigidas a la sensibilización y el apoyo entre compañeros. "Tolerancia cero" ante cualquier tipo de agresiones en el centro escolar (con mayor motivo, contra el acoso escolar).
- Llevar a cabo un registro específico de incidencias en el que cualquier profesor que imparta en el grupo anote cualquier circunstancia relevante relacionada con la convivencia
- Favorecer la implicación de todo el alumnado en tareas de voluntariado (equipo de mediación, alumnado colaborador-organizador de distintas actividades en el centro).

Familias o responsables legales

- Intercambiar de información (contexto escolar y familiar).
- Orientación sobre indicadores de detección e intervención.
- Información sobre posibles apoyos y otras actuaciones de carácter externo.

El resto de la comunidad educativa:

- Sensibilización, prevención y detección de posibles situaciones.
- Orientación sobre indicadores de detección y pautas para apoyar a las víctimas.

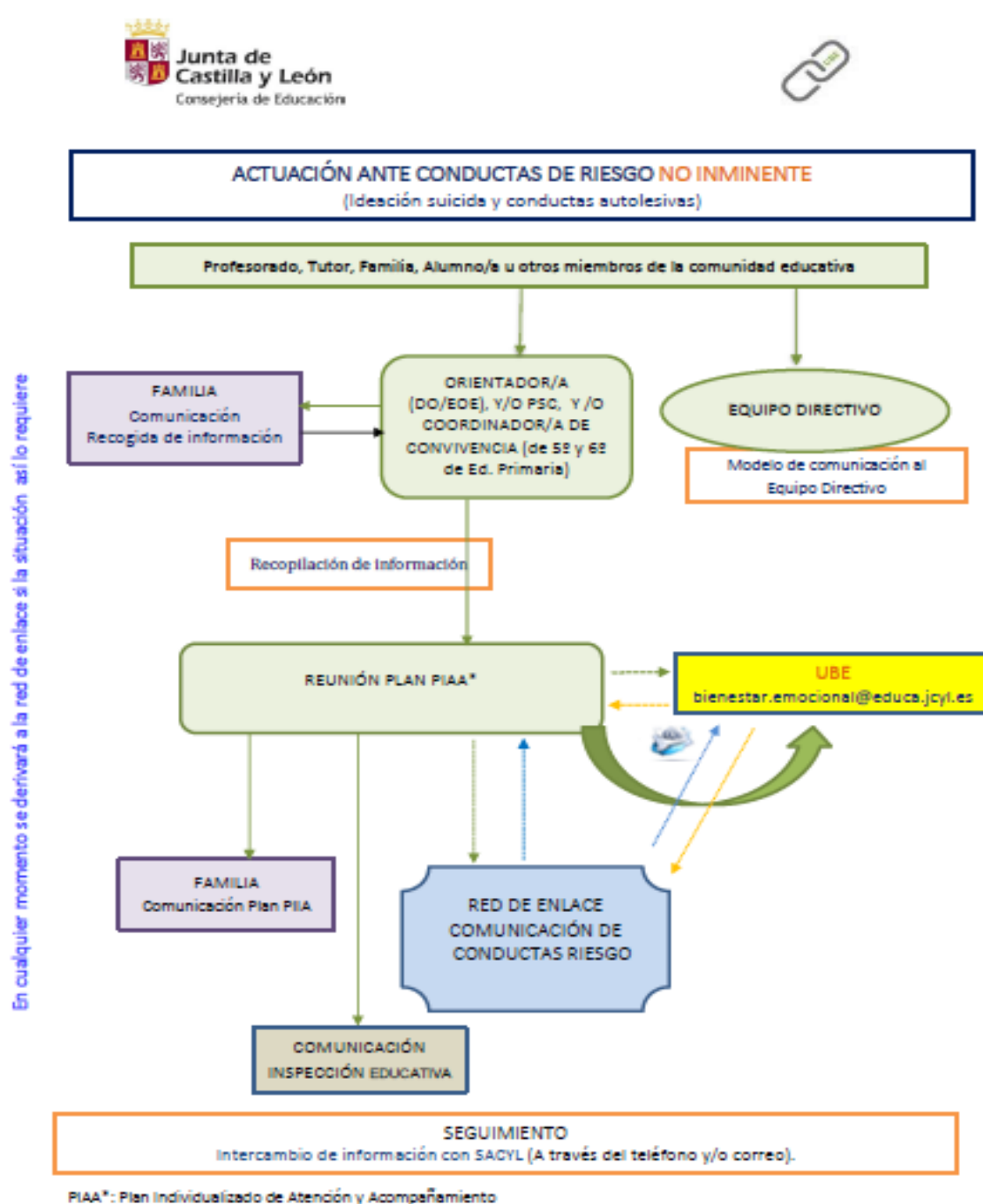


4.4. PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS Y AUTOLESIVAS EN CENTROS EDUCATIVOS.

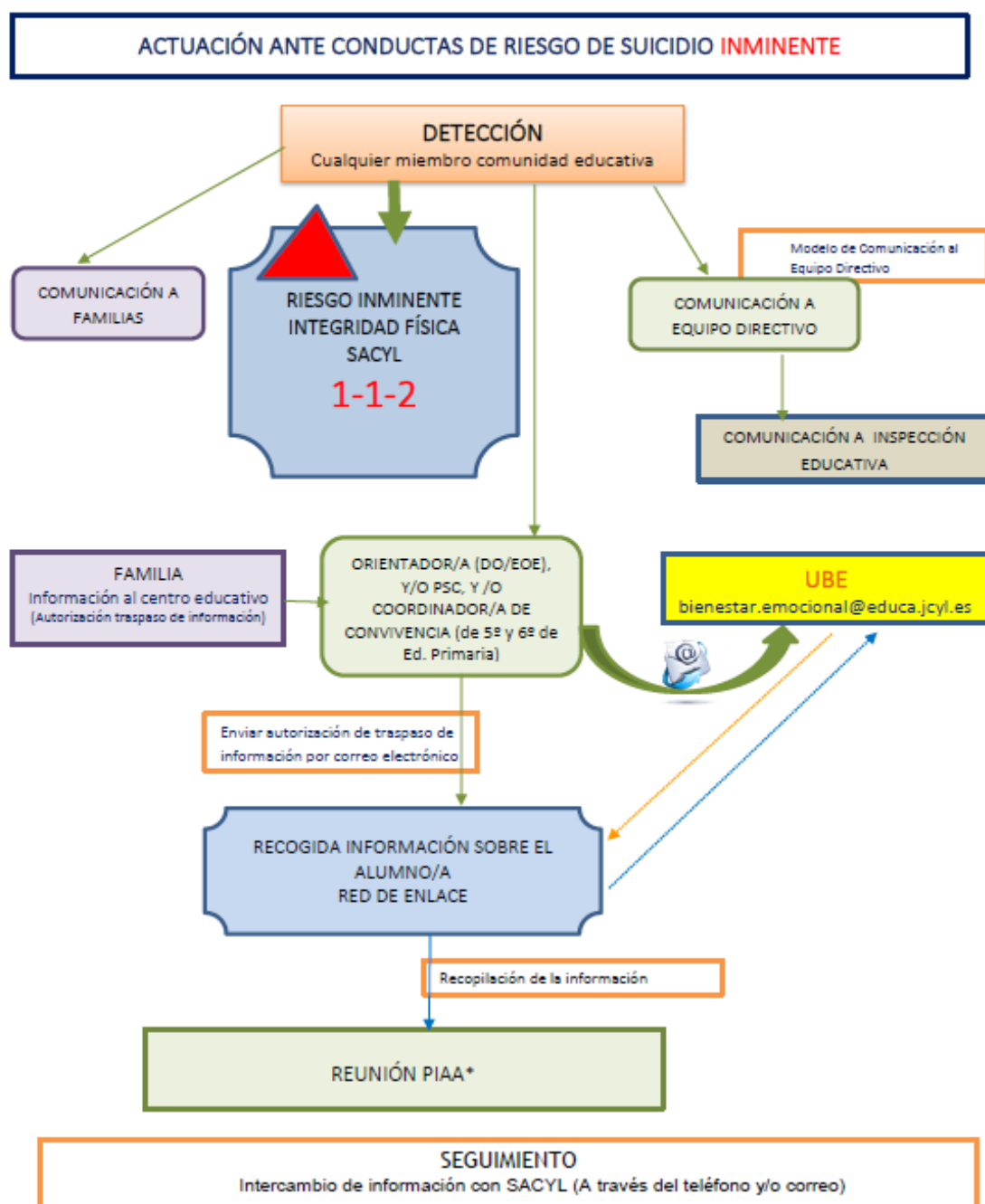
Ante conductas de riesgo de suicidio o autolesivas se procederá según lo dispuesto en la guía de actuación elaborada por la **Unidad de Bienestar Emocional** de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Aunque en el Departamento de Orientación del centro se dispone de toda la guía de actuación, en este Plan sólo incluiremos los flujogramas que concretan las actuaciones que se llevarán a cabo.

a) ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO NO INMINENTE



b) ACTUACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO INMINENTE



PIAA*: Plan Individualizado de Atención y Acompañamiento

4.5. AULA REEDUCATIVA

El aula **reeducativa** del I.E.S. Río Duero es un espacio donde determinados alumnos, que han incumplido las normas de convivencia del centro, podrán permanecer para la corrección de las mismas. Esta medida extraordinaria, contemplada en el Reglamento de Régimen Interior de nuestro centro, pretende dar respuesta a la posibilidad de modificar temporalmente el horario lectivo del alumnado o a la suspensión de su derecho a asistir a determinadas clases o a todas ellas, garantizando la permanencia del alumnado en el centro y, por tanto, respetando su derecho a la educación y a la escolaridad.

Considerada de esta forma, el aula reeducativa se convierte en un instrumento que respeta, por un lado, los derechos y deberes de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y, por otro, el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas en el Reglamento de Régimen Interior del Centro. Este equilibrio entre derechos y deberes, convivencia y aprendizaje, es el motivo que nos impulsa a crear el aula y a regular su funcionamiento.

La aplicación de esta medida requerirá, sin duda, una gran dosis de trabajo e implicación de todos los miembros de la comunidad educativa y en especial del profesorado.

Son destinatarios de esta medida aquellos alumnos que hayan cometido conductas contrarias o conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior del Centro, y de forma especial las siguientes:

- Las manifestaciones expresas contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.
- Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- El incumplimiento del deber de estudio durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de los alumnos.
- La utilización inadecuada de los aparatos electrónicos.

5. ASPECTOS ORGANIZATIVOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA

5.1. LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

En el centro existe una Comisión de Convivencia nombrada por el Consejo Escolar. Está formada por el Director, el Jefe de Estudios, dos profesores, dos padres y dos alumnos elegidos por cada uno de los sectores de entre los representantes en el Consejo Escolar. El coordinador de convivencia, si no formase parte del Consejo Escolar, asistiría a las reuniones con voz, pero sin voto. También suelen participar con voz, pero sin voto, un ordenanza del centro, la profesora de Servicios a la Comunidad y a aquellos profesores que puedan aportar información sobre el tema que se trate.

La comisión se reúne, al menos, una vez al trimestre, aunque es frecuente que lo haga más a menudo si hay que resolver o recabar información sobre algún proceso disciplinario. El régimen de funcionamiento de esta comisión se encuentra especificado en el RRI.

Las competencias de la Comisión de Convivencia son:

- a) Conocer las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de las que se haya informado al Jefe de Estudios, así como las medidas de corrección impuestas.
- b) Conocer todas las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro, las sanciones impuestas, la incoación de los expedientes sancionadores y la resolución de los mismos.
- c) Revisar las decisiones adoptadas en la resolución de los expedientes sancionadores por parte del Director y proponer, en su caso, las medidas oportunas, en el plazo máximo de cinco días lectivos.
- d) Asesorar al equipo directivo sobre las sanciones a imponer al alumnado que cause problemas de convivencia, velando para se respeten los derechos del alumnado y se contribuya a mantener y mejorar su proceso educativo.
- e) Promover actividades que contribuyan a la mejora de la convivencia.
- f) Analizar y valorar los problemas de convivencia proponiendo posibles soluciones.
- g) Dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores, se puedan llevar a cabo, dándoles coherencia y sentido global.

- h) Realizar el informe trimestral sobre la convivencia en el centro, en el que se recogerán las incidencias producidas en ese periodo, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.
- i) Velar para que no se vulnere el derecho a la privacidad y a la intimidad de las personas de las que tengan conocimiento a través de las deliberaciones de la comisión.

5.2. EQUIPO DE CONVIVENCIA – PRÁCTICAS RESTAURATIVAS

El Equipo de Convivencia del centro, que rendirá cuentas y pedirá consejo a la Comisión de Convivencia, se conformará al inicio de cada curso escolar y estará constituido por los siguientes miembros:

- Jefe de Estudios o, en su ausencia, Jefe de Estudios Adjunto
- Coordinador de Convivencia del centro
- Orientador
- Profesor Técnico Servicios a la Comunidad
- Un profesor del claustro

Este equipo nace con la voluntad de enfrentarse a aquellas conductas disruptivas que puedan detectarse en el día a día de la manera más rápida y eficaz proponiendo *medidas restaurativas* y, en última instancia y de ser necesario, punitivas con arreglo a los procedimientos establecidos en el RRI. Además, el equipo de Convivencia puede proponer el inicio y supervisión de los procesos de mediación y acuerdos reeducativos. En el apartado 4.2 del presente documento se concretan los pasos a seguir en este tipo de actuaciones.

EL equipo se reunirá una vez a la semana o cada vez que una situación así lo requiera, y en cada reunión se contará, al menos, con dos de los miembros en el caso de una reunión extraordinaria, siendo uno de ellos el Jefe de Estudios, y las decisiones tomadas serán aceptadas por todo el equipo una vez informados.

Las decisiones adoptadas por el Equipo de Convivencia serán comunicadas a la Comisión de Convivencia y al Director, que será quien, en última instancia, podrá enmendarlas, suspenderlas o aprobarlas.

En el I.E.S. Río Duero existe también un grupo de alumnos que de forma voluntaria colaboran con el Equipo en la planificación y puesta en práctica de las distintas actividades que anualmente se programan con la finalidad de mejorar la

convivencia en el centro y que se concretan en el mapa de procesos recogidos en la última página.

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS - IES RÍO DUERO

En el siguiente organigrama se reflejan los dos principales **objetivos** que se persiguen y las **fases de actuación**, que van desde que se detecta el problema hasta que se ponen en práctica las diferentes técnicas restaurativas.



5.3.COORDINADOR DE CONVIVENCIA

Las funciones del **Coordinador de Convivencia** son:

- Coordinar, en colaboración con el jefe de estudios, el desarrollo del Plan de Convivencia del centro y participar en su seguimiento y evaluación, detectando los factores de riesgo y analizando las relaciones entre los miembros de la comunidad con el objetivo de mejorar el clima escolar.
- Gestionar la información y comunicación de los datos relativos a la situación de la convivencia en el centro, tanto para su transmisión interna, como externa a la Administración educativa.
- Participar en la elaboración, aplicación y el desarrollo del Plan de Acción Tutorial, en coordinación con el Departamento de Orientación, en lo referido al desarrollo de la competencia social del alumnado y la prevención y resolución de conflictos entre iguales.
- Llevar a cabo las actuaciones precisas de mediación, como modelo para la resolución de conflictos en el centro escolar, en colaboración con el Jefe de Estudios y el Tutor, según establece el RRI.
- Colaborar en la detección de las necesidades de formación en materia de convivencia y resolución de conflictos, de todos los sectores que componen la comunidad educativa.
- Participar en la comunicación y coordinación de las actuaciones de apoyo individual o colectivo, según el procedimiento establecido y promover la cooperación educativa entre el profesorado y las familias, así como otras propuestas que fomenten las relaciones del centro con su entorno social, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Convivencia.
- Coordinar a los alumnos que pudieran desempeñar acciones de mediación entre iguales.
- Elaborar, en colaboración con el Equipo Directivo y el Departamento de Orientación, la memoria final de la convivencia en el centro.
- Participar en la Comisión de Convivencia asesorando a ésta sobre las medidas apropiadas para la resolución de los distintos casos de conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- Aquellas otras que aparezcan en este Plan de Convivencia o que le sean encomendadas por el equipo directivo del centro encaminadas a favorecer la convivencia escolar.

El coordinador de convivencia se encarga, preferentemente, de todos aquellos problemas de convivencia relacionados con las relaciones entre el alumnado, bien actuando como mediador o formando y designando alumnos mediadores para resolver dichos conflictos.

Colabora estrechamente con el Equipo Directivo en los casos de acoso escolar, velando para que se respeten los derechos de los alumnos y participando en las actuaciones que se llevan a cabo con los alumnos y sus familias.

Asesora al Equipo Directivo y a la Comisión de Convivencia sobre la necesidad de realizar acuerdos reeducativos con aquellos alumnos que han causado problemas de convivencia en las aulas generadas entre profesor y alumno, así como las medidas disciplinarias a imponer a los alumnos objeto de expediente disciplinario.

5.4. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

Dentro del Plan de Acción Tutorial del centro se proponen siempre actividades relacionadas con la mejora de la convivencia. El Equipo de Convivencia colabora con el Departamento de Orientación en el diseño de las mismas.

A lo largo del año, diversas ONG y organismos institucionales suelen organizar programas para desarrollar en tutoría o a través de visitas específicas en los que se tratan temas como la violencia, acoso escolar, prevención de conflictos con origen xenóforo, etc.

Además, en el centro se han desarrollado actividades específicas para la resolución de conflictos entre alumnos como son:

- Formación de alumnos mediadores.
- Talleres de habilidades sociales para alumnos que precisen este tipo de formación.
- Colaboración de los alumnos de 2º de Bachillerato como co-tutores de los alumnos de 1º de ESO.

5.5. LEGISLACIÓN

La **Constitución Española** en su Art. 27.2 reconoce que *"la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales"*.

Teniendo en cuenta la jerarquía normativa, las Leyes, Decretos, Órdenes y Resoluciones en las que se basa este documento son:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE) por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, de 3 de mayo, de Educación (LOE).
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.

Parte del articulado de este decreto ha sido modificado por la Disposición Final Primera del Decreto 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.

- Orden EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el "Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León".
- Orden EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los Centros Educativos de Castilla y León.
- Resolución de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se desarrollan determinados aspectos de la Orden EDU/52/2005, de 26 de enero, relativa al fomento de la convivencia en los Centros Docentes de Castilla y León.
- Instrucciones de 9 de junio de 2005, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los Centros Docentes de Castilla y León.
- Instrucciones de 24 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, para el tratamiento y comunicación de la información derivada del desarrollo de los planes de convivencia en los Centros Docentes de Castilla y León.

6. NECESIDADES DE FORMACIÓN

Tradicionalmente, la convivencia siempre ha estado presente en los itinerarios formativos del Plan de Formación de centro. Grupos de trabajo y seminarios se han desarrollado a lo largo de estos años para profundizar en la materia.

Las necesidades de formación, especialmente entre el profesorado, se pueden concretar en:

- Resolver situaciones conflictivas en clase sin recurrir a la sanción.
- Capacitar al profesorado para trabajar las habilidades sociales con los alumnos.
- Formación específica sobre el tratamiento del acoso escolar: actuación con la víctima, actuación con los agresores.
- Formación específica como tutores.
- Formación específica en temas de violencia de género.
- Conocimiento de técnicas restaurativas (mediación, círculos de diálogo...)

En lo que respecta a la formación del profesorado, el CFIE de Zamora siempre ha estado a nuestra disposición para asesorarnos y prestarnos la ayuda necesaria.

En cuanto a la formación del alumnado, se llevarán a cabo talleres en los que se trabajarán distintas técnicas restaurativas y habilidades sociales.

7. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

7.1. DIFUSIÓN

Las tutorías juegan un papel importante en la difusión del Plan de Convivencia y en el desarrollo de muchas de sus actividades. En este sentido, la cohesión del Plan de Acción Tutorial con el Plan de Convivencia del centro es fundamental.

Para dar a conocer el plan de convivencia se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. A los profesores en el primer claustro del curso, dejando una copia en la sala de profesores para su estudio.
2. A los alumnos el primer día de clase al presentarse los tutores. Posteriormente en sucesivas tutorías se irá explicando con más detalle. Se dejará un resumen de las normas de convivencia en cada aula.
3. A los padres en las reuniones de tutores que se celebran en el primer trimestre.
4. En el primer Consejo Escolar del curso se informará a los miembros de dónde hay una copia a su disposición.
5. El Plan de Convivencia se podrá consultar en la web del centro (<http://iesrioduro.Centros.educa.jcyl.es/sitio/>).

7.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

El seguimiento del Plan se realizará:

1. Mensualmente en la CCP, donde se irá revisando y modificando.
2. Por parte de los alumnos en las juntas de delegados.
3. Trimestralmente en las reuniones de la Comisión de Convivencia.

En cuanto a la evaluación se realizará un informe al final de curso para recoger la opinión de toda la comunidad educativa. A la vista de este informe se elaborará una memoria final en la que se reflejarán los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos
- b) Modificaciones introducidas en el Plan inicial
- c) Actividades realizadas
- d) Participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- e) Formación recibida
- f) Recursos utilizados

- g) Asesoramiento y apoyo técnico
- h) Valoración y evaluación de resultados.
- i) Conclusiones, propuestas de continuidad y de mejora.
- j) Documentación elaborada.

7.3. EL PLAN DE CONVIVENCIA EN LA PLATAFORMA EDUCATIVA JCYL

Durante el curso escolar se realizan dos validaciones de datos en la plataforma educativa relacionados con la convivencia escolar, una en enero y otra en junio. En estas validaciones se notifica la actualización del Plan de Convivencia y se anotan diversos datos cuantitativos relacionados con el desarrollo de la convivencia, así como las reuniones y las actividades realizadas hasta la fecha indicada.

También se consulta la web de Convivencia Escolar del Portal de Educación para obtener información referente a normativa, documentos, formación, novedades y enlaces de interés.



8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS – MAPA DE PROCESOS

El Equipo de Convivencia del centro, liderado por el Coordinador de Convivencia, se encarga de la programación y de la “puesta en marcha” de las actividades encaminadas a crear un buen clima de convivencia en el centro.

Se adjunta a este Plan de Convivencia una tabla de procesos en la que se muestran las actividades previstas para el curso escolar 2023/2024, los objetivos que se persiguen, los responsables de dicha actividad, su temporalización y los correspondientes indicadores e instrumentos de evaluación. No es un programa cerrado sino flexible y abierto a nuevas iniciativas, en definitiva, susceptible de ser modificado a lo largo del curso.

Destacamos las siguientes:

- ✓ **Difundir** el Plan y **captar nuevos miembros** para el Equipo de Convivencia del centro (principio de curso).
- ✓ **Taller de habilidades sociales** para aquellos alumnos del primer ciclo de ESO que han decidido formar parte del Equipo de Convivencia y que quieren ayudar a los compañeros que sufren problemas de integración, aislamiento, rechazo o cualquier otra circunstancia puntual que requiera atención especial.
- ✓ **Taller de mediación** para alumnos de segundo ciclo de ESO, bachillerato y ciclos formativos, que formen parte del Equipo de Convivencia y deseen conocer distintas técnicas de mediación entre iguales.
- ✓ **Alumnos tutores de bachillerato**. Alumnos de 2º de bachillerato que de forma voluntaria deciden acoger a uno o varios alumnos de 1º ESO. Son un referente para los pequeños y pueden servirles de gran ayuda en aspectos curriculares y de integración en el centro.

Se establecerán una serie de reuniones periódicas durante el primer trimestre con el fin de que el seguimiento sea efectivo.

En el mes de octubre realizaremos una jornada de convivencia en la naturaleza en la que participarán los alumnos de 1º ESO, sus correspondientes alumnos-tutores de 2º de bachillerato y los alumnos mediadores del centro.

- ✓ **"ConviviMus"**. Taller de música que permitirá desarrollar aspectos creativos y artísticos a todos los miembros de la comunidad educativa del centro que deseen participar. Después de los tres años de inactividad debido a la pandemia y al haberse jubilado el profesor de música del centro, principal responsable del

programa, habrá que estudiar la posibilidad de retomarlo con nuevos profesores y alumnos.

- ✓ **Proyecto de radio en el centro.** Puesta en práctica con éxito el año pasado y que este año habrá que ir desarrollando con distintas propuestas.
- ✓ **Convivencia en los recreos.** El objetivo que pretendemos es dinamizar estos periodos con actividades que favorecen la participación y la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa. Aquí damos cabida a muchas iniciativas como campeonatos deportivos, concursos de decoración y limpieza de aulas...
- ✓ **Jornadas de convivencia en la Naturaleza.** Salidas al campo en las que participarían todos los miembros de la comunidad educativa y en las que también podrían realizarse encuentros con alumnos de otros centros para intercambiar experiencias relacionadas con la convivencia.
- ✓ **Actividades extraescolares.** Estas actividades cobran especial importancia porque permiten a los miembros de la comunidad educativa convivir alejados del contexto diario del aula y suponen una ventana abierta a otras experiencias.

ACTIVIDADES - MAPA DE PROCESOS

CURSO 2024-2025

ACTIVIDAD	OBJETIVO RELACIONADO	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	INDICADORES/ INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN
Información y captación de miembros para el Equipo de Convivencia	1,2,3,4	Coordinador Convivencia. Departamento de Orientación (tutoría)	Septiembre-Octubre	Primeras sesiones a principios de curso donde se evalúa el proyecto
Revisión del Plan de Convivencia	1,2,3,4	Equipo directivo. Coordinador Convivencia. Equipo de Convivencia.	Todo el curso	Revisión y adecuación del Plan de Convivencia
Plan de Acogida. Alumnado Tutor de 2º Bach.	2,3,4	Coordinador de Convivencia. Alumnos 2º BACH	Septiembre- Marzo	Realización de reuniones a lo largo del curso con entrevistas e instrumentos de evaluación.
Programa “CONVIVIMUS”	1,3	Equipo de convivencia. Profesor de música.	Todo el curso (Posibilidad de retomarlo de nuevo)	Participación del profesorado - alumnado - PAS
La radio en el IES Río Duero	1,2,3,4	Equipo directivo. Equipo de Convivencia Profesorado Alumnos	Todo el curso	Índice de participación de profesorado y alumnado
* FORMACIÓN: Taller de mediación 2º ciclo de ESO, bachillerato	2,3,4	Coordinador de Convivencia. Alumnos mediadores	Noviembre- enero	Formación conjunta. Nuevos integrantes en el Equipo de Mediación
** FORMACIÓN: Taller de habilidades sociales. 1º ciclo de ESO	2,4	Equipo de convivencia Orientación Tutores	Noviembre- Enero	Formación de alumnos en tutorías y recreos

Actuaciones Equipo de Mediación	2,3	Coordinador de Convivencia	Todo el curso	Cuadernos de auto- evaluación y fichas de observación
JORNADAS DE CONVIVENCIA - Residencia Los Tres Árboles - IX Marcha Solidaria - Naturaleza - Otras	1,2	Equipo de Convivencia	Octubre – Mayo	Índice de participación de profesorado y alumnado
Dinamización de los periodos de recreo	1,2	Equipo de Convivencia Grupos responsables de cada actividad	Todo el curso	Hoja de evaluación a rellenar por las personas responsables de la actividad